Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, martes 12 de enero de 1960 — Número 19.133

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Sustitúyese el artículo 9º del Decreto Nº 13.641|46 de su creación.

LEY Nº 14.876

Sancionada: octubre 22 de 1959.
Promulgada: diciembre 31 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 9º del decreto 13.641|46, ratificado por ley 12.913, por el siguiente:

"Artículo 9º — El directorio proyectará el presupuesto anual de gastos, el que no podrá exceder del cinco por ciento (5 %) de los recursos habidos en el ejercicio anterior, que elevará al Poder Ejecutivo en la forma y fecha que determinan las disposiciones vigentes. Los gastos que demande el funcionamiento del instituto serán costeados con recursos propios.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — J. R. DECAVI
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.876

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Rodolfo A. Larcher.—Justo P. Villar. Guillermo W. Klein

Decreto Nº 17.553.

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones.

LEY Nº 15.029

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Auméntase a dos mil quinientos pesos la pension acordada por ley 5.778 a la señorita María Teresa G. De Las Heras.

ARTICULO 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.029

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.030

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Acuérdase a:

1. Doña María Esther Seguí de Bianchi, en su carácter de nieta del ex coronel de marina don Francisco Seguí, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
2. Doña Filomena Salinas de Rebolini, en su carácter de esposa viuda del ex subcomisario de la gobernación de La Pampa don Valetín Rebolini, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
3. Doña Matilde Antonieta Puente de Benavídez, en su carácter de esposa viuda del ex secretario de la Presidencia de la Nación don Arturo Benavídez, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.
4. Doña Emilia Sofía Delachaux de Dillon, en su carácter de hija viuda del geógrafo don Enrique Samuel Delachaux, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
5. Doña Angela del Carmen Correa de Bastolomei, en su carácter de hija del ex capitán don Pedro Correa, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
6. Doña Ana María Dugour, en su carácter de nieta del ex teniente don Ivo Dugour, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
7. Doña Graciana Igoillo de Senhauser, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ferrocarril General Bartolomé Mitre don Fernando Senhauser, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
8. Doña Dolores y Carmen María de la Cruz Lima, en su carácter de hijas del ex secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones don Toribio Lima, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, en conjunto, por el término de ley.
9. Doña Nilda Araceli Molero de Pistone, en su carácter de nieta del ex teniente coronel don Franklin Rawson, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
10. Doña María del Rosario Falcón de Robles Gómez, en su carácter de hija del ex capitán don Higinio Falcón, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
11. Doña María Elena Pizarro de Almagro, en su carácter de esposa viuda del ex teniente 1º don Daniel José Almagro, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
12. Doña Angélica Jorgelina Solari, en su carácter de hija del ex auxiliar de la Policía Federal don Agustín Antonio Solari, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
13. Don Francisco Gugliotta, en mérito a sus servicios prestados en Teléfonos del Estado, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
14. Doña Lelia Luisa Gamboa, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Luis Gamboa, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
15. Don Juan Francisco Javier Villafañe, en mérito a sus servicios prestados en la Policía Federal, la pensión mensual de mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
16. Don Gregorio Bibe, en mérito a sus servicios prestados en el Ejército Argentino, la pensión mensual de mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
17. Doña Ilda Telesfora Guiñazú, en su carácter de nieta del ex sargento mayor del ejército don Julián Guiñazú, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
18. Doña María Angélica Ballesteros de Burenga, en su carácter de hija del ex capitán de navío (R. E.) don Juan Esteban Ballesteros, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
19. Doña Petrona Pereyra de Horne Arriola, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Modesto Horne Arriola, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
20. Doña María Esther Gómez, en su carácter de hija del ex empleado del Instituto Municipal de Previsión Social don Aurelio Gómez, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
21. Doña Flora Herminia Proserpi, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Alejandro Proserpi, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
22. Doña María Isabel Espíndola de Magallanes, en su carácter de esposa viuda del ex profesor y director del Ministerio de Educación de la Nación don Antolín Magallanes, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.030

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.031

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1. Doña Luisa María Carmen y María Esther Sáenz Quesada, en su carácter de nietas del ex guerrero de la Independencia don Dionisio Quesada, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.
2. Doña Delia Trinidad Barbarita del Rosario Antonia Torres, en su carácter de hija del ex capitán del ejército argentino don José del Rosario Torres, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
3. Doña Lucila Pina, en su carácter de hija del ex comisario de policía de la Capital Federal, don Carlos Alberto Pina, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.031

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.032

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1. Doña María Gregoria y Carmen Paulina Gutiérrez, en su carácter de hermanas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina y de la administración nacional don Mauricio Andrés Gutiérrez, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.
2. Doña Teresa Kohan de Gerchunoff, en su carácter de esposa viuda del ex profesor y escritor don Alberto Gerchunoff, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciba por la caja de periodistas, por el término de ley.
3. Doña Susana Virginia Romero, en su carácter de hija del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Dardo Romero, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
4. Doña Heda Estanislada González Ayala, en su carácter de nieta del ex coronel guerrero del Paraguay, don Francisco Ayala, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el termino de ley.
5. Doña Julia Abeledo de González, en su carácter de esposa viuda del ex profesor don Elías Luis Desiderio González Duval, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
6. Don Andrés Alfredo Caggiano (incapacitado), en su carácter de hijo del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Caggiano, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
7. Doña Sara Frugoni, en su carácter de hermana del ex diputado nacional don Juan José Frugoni, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
8. Doña Florencia Aurora Musante de Sánchez, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional don Heraclio Sánchez, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
9. Doña Segunda Miguelez de Huerga, en su carácter de esposa viuda del ex ordenanza del Colegio Nacional de Buenos Aires, don Joaquín María Huerga, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
10. Don Domingo Zenón Ortiz, en su carácter de hijo del ex sargento guerrero del Paraguay don Domingo Zenón, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
11. Doña Juana Rodríguez, en su carácter de hija del ex ayudante del ejército argentino don Demetrio Rodríguez, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
12. Doña Maria Corina Ovando, en su carácter de hija del ex secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Juan Ovando, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
13. Doña Elena Sanguinetti de Bruninx, en su carácter de esposa viuda del ex escultor don Luis Bruninx, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
14. Doña Elvira Rosario Luque Torres, en mérito a sus servicios prestados como maestra y profesora de música, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
15. Doña Ignacia del Rosario Bastida, en su carácter de nieta del ex teniente 1º, don Rosa Bastida, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
16. Doña Leonor Ventura y Zulema Joaquina Boriano, en su carácter de hijas del ex empleado de la administración nacional, don Manuel Reinaldo Boriano, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.
17. Los menores Avelia, Avelia Dominga, Corina Beatriz y Mary Zarra, en su carácter de hijos de don Domingo Zarra, descubridor y donante del Cerro de Zapla, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.032

Aprobada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.033

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1. Doña Arminda Cayetana Bruno de Alvarez Roldán, en su carácter de viuda del ex empleado de la administración nacional, don Antonino Alvarez Roldán, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe en concepto de jubilación, por el término de ley.
2. Doña María Antonia Goycochea de Santa Coloma Brandsen, en su carácter de viuda de don Federico San-

ta Coloma Brandsen, ex director del Museo Histórico Nacional, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

3. Doña Antonia Ramona Matienzo de Etchevarne, en su carácter de viuda del doctor Cosme León Etchevarne, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciba por otras cajas, por el término de ley.

4. Doña María Adelina y Rosa Delia Granatelli, en su carácter de hijas del ex maestro auxiliar del Consejo Nacional de Educación don Aníbal Granatelli, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

5. Doña Ida Patella, en su carácter de hija del ex profesor don César Patella, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

6. Don Carlos Pablo Quiroga, en mérito a sus servicios prestados en la dirección de personal, gobernación de San Luis, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

7. Doña Pilar Robira de Rocha, en su carácter de viuda del ex empleado de la administración nacional don Gregorio Nazianzeno Rocha, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

8. Doña Esther Amalia Cusani, en su carácter de hija del ex empleado del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, don Angel Abel Cusani, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

9. Doña Elisa Francisca Celestina Aubert de Fontán, en su carácter de hija del ex empleado de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Juan Aubert, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza. Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.033

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS — ESCALAFON

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL — **Establécense equivalencias jerárquicas con carácter interino y sujetas al ordenamiento integral del personal superior.**

DECRETO Nº 14.223—Bs. As., 30|10|59.

VISTO el artículo 6º del Decreto Nº 14.220 de fecha 30 de octubre de 1959, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 dispuso que los beneficios emanados del Decreto Nº 3.133|58 deberían encuadrarse dentro de las estructuras orgánicas funcionales que el Poder Ejecutivo aprobara para los organismos nacionales de previsión; Que conforme la norma establecida en el Decreto Nº 14.220|59, ha sido aprobada una escala de equivalencias jerárquicas para el personal incluído en la estructura autorizada para el Instituto Nacional de Previsión Social por Decreto Nº 14.219|59, como así también la mecánica a adoptarse para aquellos agentes que quedaban al margen de dicha estructura; Que la asignación de funciones jerárquicas efectuada a personal del Instituto Nacional de Previsión Social por las autoridades superiores del Organismo, al margen de las atribuciones conferidas a las mismas y sin su correlativa figuración presupuestaria, deben interpretarse como de carácter interino, por cuya razón es de equidad que se le reconozca a dichos agentes la diferencia de retribuciones emergentes de esa situación y por el lapso que corresponda a ese interinato; Que, por otra parte, el personal que con relación a la estructura funcional aprobada resulte en exceso, continuará percibiendo la diferencia de remuneraciones a que se refiere el considerando anterior hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga su destino; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Establécense para el personal del Instituto Nacional de Previsión Social las equivalencias jerárquicas resultantes de la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 3.133|58, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º —**Déjase establecido, a todos los efectos a que hubiere lugar, que las equivalencias y designaciones jerárquicas dispuestas por el presente decreto deben ser consideradas de carácter interino, y sujetas al ordenamiento integral del personal superior del Instituto Nacional de Previsión Social, emergentes de los nuevos niveles jerárquicos** establecidos para el aludido Instituto por la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto Nº 14.219|59.

Art. 3º — **Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación únicamente para aquellos** agentes cuya equivalencia jerárquica se dispone por el artículo 1º del presente Decreto y cuya percepción se le hubiera limitado hasta la vigencia de su designación dentro de la estructura orgánica aprobada.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Previsión Social, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DELEGACION. — **Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de Salta.**

DECRETO Nº 16.916. — Bs. As., 21|12|59.

VISTO el Expediente número 22.527, letra R, año 1959 y atento lo dispuesto en el Decreto Nº 3.653, del 25 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Salta cuyo texto es como sigue:

"Entre el Registro Nacional de las Personas, representado en este acto por su Director General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3.653, de fecha 25 de marzo de 1959, y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Salta, representada asimismo por su Director General, don Luis Diez (h), que firma en uso de las facultades que le acuerda el Decreto Provincial Nº 8.932, de fecha 15 de octubre de 1959, se resuelve llevar a cabo el presente convenio, ad referéndum del Poder Ejecutivo, que reglará los derechos y obligaciones de ambas partes, en lo que se refiere a la actuación de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Salta y sus oficinas de la citada jurisdicción, como delegación del Registro Nacional de las Personas y oficinas seccionales, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 13.482 para el cumplimiento integral de la misma y de la Ley Nº 13.010 de Enrolamiento Femenino. El presente convenio consta de las siguientes cláusulas: Artículo 1º: A partir del 10 de noviembre de 1959, la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Salta, actuará como Delegación del Registro Nacional de las Personas y como oficinas seccionales sus ciento treinta y seis (136) dependencias existentes en la Provincia, las que seguirán actuando como hasta ahora en las tareas de enrolamiento femenino, acorde con las normas que se establecen en los artículos subsiguientes. — Artículo 2º: El enrolamiento femenino se realizará por intermedio de las oficinas seccionales en la provincia, bajo la supervisión directa de la Delegación creada por el artículo 1º, quien velará, además, por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en este convenio, disponiendo que toda la documentación sea remitida indefectiblemente, al finalizar cada semana, al Registro Nacional de las Personas, Cangallo 666, Capital Federal. 1. Las oficinas seccionales procederán a enrolar en el momento de su presentación, a toda ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada, a partir de los 18 años cumplidos, entregándole en dicho acto la libreta cívica. Las ciudadanas nativas tienen la obligación de hacerlo dentro de los siete (7) meses de cumplida la edad reglamentaria y las que lo son por opción o naturlizadas dentro de los siete meses del otorgamiento del testimonio o carta de ciudadanía. Las argentinas nativas que se presenten fuera de ese plazo, deberán ser enroladas labrándoseles la respectiva acta de infracción y presentando dos (2) partidas de nacimiento. — **2. A los fines del enrolamiento deberá exigirse: A) Documento habilitante: a) Las ciudadanas nativas presentarán certificado**, testimonio o fotocopia de la partida de nacimiento, expedidos por el Registro Civil, b) Las argentinas **por opción**, testimonio **del Juzgado Federal respectivo. c) Las naturalizadas, carta de ciudadanía. d)** Las aborígenes podrán enrolarse en cualquier época después de los 18 años, siempre que se presenten **voluntariamente** con el documento habilitante respectivo **que compruebe su condición de aborigen nacida en territorio argentino y que se encuentren vinculadas a la vida nacional trabajando en fábricas**, obrajes, etc., se labrará un acta donde se mencionen estas circunstancias. En la documentación de enrolamiento (matrícula y fichas dactiloscópicas) se anotará con letra grande marginalmente su condición de "aborigen". El enrolamiento es **condicional** hasta que sea aprobado por la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, para lo cual cada oficina enroladora elevará la documentación correspondiente a estos enrolamientos y una vez aprobado recibirá en devolución la libreta cívica para su entrega a la interesada y recién entonces se le incluirá en los formularios de enroladas. Las aborígenes no son infractoras al enrolamiento aun cuando se hubieran excedido en los plazos que fije la ley. B) **Fotografía: La ciudadana presentará dos (2) fotografías**, de cuatro centímetros por lado, fondo blanco, medio busto, de frente con la cabeza descubierta, sin anteojos. Para eximirse de los dos últimos requisitos citados, por causa de enfermedad deberán **presentar** certificado médico. Las religiosas **están exceptuadas de la obligación de presentar fotografías sin cubre cabeza.** — Artículo 3º: **Las Oficinas Enroladoras seguirán el siguiente procedimiento en el** acto del enrolamiento, llenando la documentación en el orden que a continuación se detalla: Una (1) matrícula individual (Form. 1) Dos (2) fichas dactiloscópicas (Form. 2) Una (1) tarjeta de índice nominativo (Form. 4) Dos (2) fichas electorales (Form. 5 y 5ª) Una (1) libreta cívica (Form. 35). Los citados formularios se llenarán siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan: a) Se anotará primeramente el o los apellidos y después el o los nombres que figuren en el documento habilitante, sin iniciales o abreviaturas. b) El tipo de letra a emplearse para los nombres, apellidos o números en toda la documentación, debe ser el de imprenta, escribiendo los apellidos íntegramente con letras mayúsculas y los nombres con minúsculas, salvo la letra inicial. Exceptúanse de esta regla los apellidos compuestos con las preposiciones y artículos "de", "la", "del", etc., que deben transcribirse tal como figuren en el documento habilitante. c) Examinada la validez del documento habilitante, se procederá a llenar los formularios en el siguiente orden: 1) **Matrícula Individual (Form. Nº 1)** Se confeccionará observando para ello, las siguientes directivas: **El número de matrícula:** Se consignará el del perforado de la libreta cívica adjudicada. **Datos de enrolamiento:** Constituyen la declaración de identidad y domicilio de la enrolada, por ello deben ser consignados en la matrícula individual con toda exactitud y escrupulosidad. Los datos proporcionados por la ciudadana en forma verbal o escrita y los documentos presentados referentes a su identidad o domicilio deben ser asentados, dado que ellos son certificados con su firma, que es extendida en cada uno de los documentos, a cuyo efecto se enterará a cada empadronada de la sanción establecida por la ley en caso de falsedad u omisión de los datos. **Datos personales:** Las aptitudes que declare al ser enrolada. **Filiación:** La consignará el que efectúe el enrolamiento, de acuerdo con lo que resulte del examen y observación que debe realizar. **Domicilio:** Se consignará el domicilio real, es decir, donde reside con la familia o donde trabaja habitualmente. **Observaciones de enrolamiento:** Se anotará la clase de documento habilitante. Cuando se trate de ciudadanas naturalizadas se consignará además, las siguientes constancias: naturalizada, carta de ciudadanía Nº ....., otorgada el (día, mes y año), por el Juez Federal de ..... (jurisdicción), doctor (nombre del Juez). Idénticas anotaciones se harán en los casos de ser argentinas por opción. **Rectificación de datos de enrolamiento:** No se llenará. **Libretas cívicas otorgadas:** No se llenará. **Anotaciones relacionadas con la inhabilitación del sufragio:** (Ver art. 3º del Decreto-Ley Electoral Nº 4.034|57). **Cambios de domicilio:** No se llenará. **Observaciones Generales:** No se llenará. Terminada la confección de este documento, se leerá a la interesada, para verificar si los datos anotados son los que corresponden, conforme con sus manifestaciones y documentos presentados. **Fotografía:** Se pegará el duplicado, sellándola, cuidando no marcar el rostro. 2) **Restantes Formularios:** Se llenarán a continuación, copiando los datos necesarios de la matrícula individual en el siguiente orden: Dos (2) fichas dactiloscópicas. Una (1) tarjeta para el índice nominativo. Dos (2) fichas electorales: en las cuales no se consignarán los siguientes datos: distrito electoral, sección o colegio electoral y circuito. 3) **Libreta Cívica:** Se confeccionará al final extrayendo los datos pertinentes de la matrícula individual, usándolos por **riguroso** orden numérico, **no debiendo efectuarse enmiendas ni raspaduras de ninguna naturaleza.** Las anotaciones serán legalizadas con la firma del jefe de la oficina o su reemplazante, con sello de la misma y aclaratorio de la firma. Una vez completada se fijará en la misma el original de la fotografía reglamentaria. d) De inmediato se **consignará** en todos los documentos el número de matrícula que surgirá del perforado de la libreta cívica que se va a otorgar. Tratándose de ciudadanas **naturalizadas** se estampará el sello "N" en toda la documentación, a excepción de la libreta cívica. e) A continuación se reunirán la matrícula individual, **las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo,** las fichas electorales **y la libreta cívica** procediéndose **a tomar las impresiones digitales correspondientes**, en todos estos documentos. **Recomiéndase especialmente tomar con nitidez las impresiones digitales de ambas manos, así como la del pulgar derecho en el lugar correspondiente de la libreta cívica, de la tarjeta para el índice nominativo, de las fichas electorales y de la matrícula individual por ser indispensable para facilitar la identificación de la enrolada.** f) Cumplidos todos **los requisitos y formalidades precedentes, observando que** los documentos no tengan enmiendas **ni raspaduras, todo lo cual será verificado por el jefe de la oficina, hará firmar los** mismos por la enrolada (como lo hace habitualmente), dejando constancia cuando ésta no sepa hacerlo. Por último legalizará con su firma y sello de la oficina, cuidando al hacerlo de no escribir sobre el rostro de la ciudadana en la fotografía. **La firma** y sello deben abarcar una parte de la hoja de la libreta y otra de la fotografía. g) **Los** certificados, testimonios o fotocopias de las partidas de nacimiento, o los testimonios de opción o **carta de ciudadanía, según corresponda, conjuntamente con la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo y una de** las fichas electorales (5ª) se remitirán al Registro Nacional de las Personas. h) La otra ficha electoral (5) se remitirá a la Secretaría Electoral de la Provincia de Salta, acompañada del formulario 7C. Para los casos de ciudadanas en tránsito con domicilio en la jurisdicción de otras secretarías electorales, la ficha electoral respectiva **Nº 5 será remitida por** la oficina a la Secretaría Electoral **que** corresponda de acuerdo con el domicilio de la ciudadana por nota aparte y los documentos de cada enrolada se colocarán en orden dentro de los sobres que a tal efecto proveerá la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, a fin de evitar traspapelamientos o extravíos. i) Toda la documentación de enrolamiento en que se haya incurrido en error, será rehecha de inmediato, inutilizando los documentos reemplazados. j) Finalizada la jornada y antes de retirarse el personal, el jefe de la oficina balanceará la existencia de las libretas cívicas en blanco con las invertidas en los enrolamientos y anuladas, controlando la numeración para evitar extravíos, errores o alteraciones de los números de matrículas. k) **Las libretas que se hubieren inutilizado por cualquier causa, serán devueltas de inmediato solicitando su reposición al Registro Nacional de** las Personas. l) Cuando la enrolada, conforme con la documentación presentada sea una incapaz así declarada en juicio o sordomuda, que no sepa darse a entender por escrito o cuando por su estado o condición por razones de indignidad (Art. 3º, título I, Decreto-Ley Electoral Nº 4.034|57) corresponda que sea excluída del padrón electoral, la oficina lo hará constar en la parte correspondiente a "Observaciones" de la ficha electoral y en la que corresponda a la matrícula individual, indicando la causa que la inhabilita para el sufragio, como antecedente para las autoridades que deben entender en el asunto. — 4) **Enrolamiento de Ciudadanas Impedidas, Recluídas, Asiladas, Detenidas, Condenadas,** etc. a) Los padres, tutores, defensores de menores o curadores de menores impedidas están obligados a dar cuenta al jefe de la oficina enroladora del lugar de la jurisdicción del domicilio, de las hijas pupilas que están bajo su guarda o curatela, de dieciocho (18) años para proceder a su enrolamiento proporcionando todos los datos y documentos probatorios de la nacionalidad necesarios para el cumplimiento de esta obligación. b) Los curadores de las dementes declaradas tales en juicio y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, están obligados a hacerlas enrolar en las condiciones indicadas anteriormente. c) Las libretas de las impedidas, dementes y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, siempre que no estén recluídas en asilos públicos, quedarán contra recibo, en poder de sus representantes legales. Dichos recibos se agregarán a la matrícula individuales de las causantes, para constancia. d) Las libretas de las dementes, mendigas u otras ciudadanas que estén recluídas en asilos públicos o que estén a cargo de congregaciones de

caridad quedarán contra recibo, en depósito en las direcciones de los respectivos establecimientos, con cargo de devolverlas a las interesadas o a sus representantes legales, el día que desaparezca su reclusión o aislamiento. Los referidos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las enroladas. e) Cuando una ciudadana comunicara por escrito o por intermedio de sus parientes, amigos o representante legal, hallarse físicamente impedidas y se comprobara ante la oficina enroladora con certificado médico, la imposiblidad de la presentación de aquélla, el jefe de la oficina enroladora dispondrá que un agente se traslade al lugar donde se halle la ciudadana físicamente impedida y procederá a su enrolamiento. 5) **Documentos Sospechados de no Auténticos o Deficientes para Enrolamiento.** a) Si se comprobara en cualquier momento que los datos dados por la ciudadana fueran falsos, deberán elevarse los antecedentes al Juzgado Federal de su jurisdicción, a los fines que correspondan. b) Si durante el enrolamiento se advierte que los documentos presentados no son auténticos, la operación seguirá lo mismo, pero no se entregará la libreta cívica, a la interesada, hasta tanto no se aclare su situación legal. En estos casos las oficinas remitirán junto con la libreta los demás antecedentes relacionados con la presunta infracción, a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, quien procederá a enviarlos al Fiscal Federal que corresponda, a los fines que hubiera lugar. c) En el caso a que se refiere el inciso anterior, la oficina enroladora entregará a la interesada un certificado, como constancia de su enrolamiento y la causa de la retención de su libreta cívica. 6) **Envío de la documentación por las Oficinas.** a) Todos los sábados las oficinas remitirán al Registro Nacional de las Personas por pieza certificada, encomienda postal o a la mano, la documentación completa de las ciudadanas, ordenada en sobres por número correlativo de matrícula, acompañando cinco (5) ejemplares A, B y C de la planilla (formulario Nº 7). Cuando no haya movimiento de enroladas, las oficinas enroladoras lo comunicarán por nota semanalmente en los mismos días establecidos. En todos los casos, los envíos postales se harán por pieza certificada. b) La planilla (formulario Nº 7) deberá ser confeccionada a máquina, cuando sea posible, en cuatro ejemplares (con copias carbónicas), firmando el jefe con tinta, cada uno de los cuatro ejemplares, en la parte destinada al efecto. La oficina enroladora se quedará con el cuarto ejemplar, al que agregará oportunamente el recibo de la encomienda o pieza certificada, como antecedente del envío hecho. Si por causas imprevistas (descompostura de la máquina, falta de dactilógrafo, etc.) no fuera posible llenar a máquina dichas planillas, se confeccionarán con "lápiz tinta", empleando la letra y escritura reglamentaria para los documentos de enrolamiento. c) Para facilitar el contralor de los envíos, la oficina enroladora indicará en la parte superior de la planilla donde dice: "Número de orden de la planilla" el que corresponda, según sea el orden de las planillas utilizadas en los envíos anteriores. Las enroladas deben ser anotadas en los formularios Nº 7, por número de orden corrido. El número de matrícula es el que corresponde al que lleva perforado la libreta. — 7) **Provisión de Libretas Cívicas a las Oficinas Enroladoras.** a) Las oficinas de los registros civiles, recibirán del Registro Nacional de las Personas las libretas cívicas con el número de matrícula perforado en la parte superior de la tapa y hojas destinadas a los antecedentes y anotaciones. El número de matrícula será correlativo, de manera que en ningún caso dos libretas cívicas tendrán perforado el mismo número. b) El número que tiene perforado la libreta cívica que se otorgue a cada ciudadana, es el que determina su número de matrícula individual, por consiguiente, no podrá ser alterado ni cambiado por la oficina enroladora. c) El Registro Nacional de las Personas proveerá a las oficinas de los Registros Civiles, de acuerdo con las necesidades probables, la correspondiente dotación de libretas cívicas, utilizando los formularios Nº 88.

El formulario Nº 9 servirá para que la oficina enroladora acuse recibo del envío hecho. d) El envío de libretas a las oficinas enroladoras por parte del Registro Nacional de las Personas se hará utilizando los formularios Nº 8 y 9. La oficina enroladora devolverá el formulario Nº 9 firmado de conformidad, a la mencionada Dirección General. e) Cada vez que se releve un jefe de oficina, el funcionario saliente entregará a su reemplazante, bajo inventario, por triplicado, que firmarán ambos, todas las libretas cívicas, provistas por el Registro Nacional de las Personas que tenga en existencia la oficina, así como el inventario de los demás elementos que tenga a su cargo. Efectuada la entrega con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior, el funcionario entrante remitirá por correo y certificada a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, un ejemplar de los inventarios levantados para su aprobación. El jefe saliente y el entrante quedarán cada uno con un ejemplar para su descargo. f) Cuando las oficinas enroladoras no rindan debida cuenta de las libretas que le fueran provistas por el Registro Nacional de las Personas, o demoren sin causa justificada el envío del balance respectivo, se procederá a pasar al Fiscal Federal, copia legalizada de los comprobantes de los envíos hechos, correspondientes a las libretas cívicas de la cuales no se ha rendido cuenta, para que se entable la acción pertinente en contra del jefe responsable, a los fines dispuestos por la ley. Análogamente se procederá si faltasen otros elementos. g) Cuando faltasen libretas para el completo del cargo por extravío deberá remitirse una copia de la información levantada con tal motivo, a los efectos del juicio correspondiente, contra el que resulte responsable del extravío. — Artículo 4º: Para la tramitación de rectificaciones, duplicados, triplicados, etc., de libreta cívica, comunicaciones de cambios de domicilio y de fallecidas, se mantendrá el régimen actualmente en vigencia. — Artículo 5º: Los jefes de los registros civiles serán personalmente responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. — Artículo 6º: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares (uno para cada parte) de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 15 días del mes de octubre de 1959. Firmado: Héctor Manuel Carrera Director General del Registro Nacional de las Personas, Luis Diez (hijo) Director del Registro Civil de la Provincia de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS. — ESCALAFON

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL. — **Fíjanse definitivamente las equivalencias del personal jerárquico y de las categorías inferiores y reestructúrase y ordénase su presupuesto.**

DECRETO Nº 14.216. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Decreto Nº 14.215 de fecha 30 de octubre de 1959 por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 supeditó la aplicación de lo establecido por los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 3.133|58 a la previa aprobación de dicha estructura funcional por parte del Poder Ejecutivo; Que en consecuencia y conforme lo indicado en la parte final del artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 a que se ha hecho referencia, corresponde fijar definitivamente las equivalencias del personal jerárquico, así como también las de las categorías inferiores, sobre la base de dicha estructura; Que existe en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real diverso personal que conforme resoluciones emanadas de la misma cumple funciones de carácter jerárquico al margen de la organización aprobada por Decreto número 14.215 de fecha 30 de octubre de 1959; Que tal evento importa necesariamente —como acto de estricta justicia— el reconocimiento al derecho del beneficio correspondiente, en razón de que el mismo se halla avalado por lo establecido en el artículo 24 del Decreto número 3.133|58, cuya vigencia —como excepción particularísima— es procedente retrotraerla a la fecha de concesión de los restantes beneficios, cuando así proceda, es decir, al 1º de mayo de 1958; Que en ese orden de ideas, el presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real deberá reflejar exclusivamente la planta de personal que responda a la estructura orgánica funcional autorizada, incluyéndose separadamente una partida global específica que posibilite la imputación a la misma de las diferencias que resulten de liquidar a aquellos funcionarios no incluídos en la estructura ideal, la remuneración correspondiente a la jerarquía reconocida con respecto a su simple revista escalafonaria; Que, consecuentemente, es conveniente fijar similar mecánica que la precedentemente destinada a la atención de la partida destinada a la atención del "Adicional por cargo jerárquico", en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º del recordado Decreto Nº 3.133|58; Que con referencia a los restantes adicionales técnicos profesionales emergentes del aludido pronunciamiento, es dable postergar momentáneamente su liquidación hasta la oportunidad en que se dé conclusión al estudio iniciado para el adecuamiento de los mismos a las particulares características de los Organismos Previsionales y se concrete la respectiva reglamentación por parte del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda; Que a tal efecto corresponde distribuir el crédito global para "Cumplimiento Ley 14.509 a clasificar por inversión en los siguientes conceptos incluído sueldo anual complementario y aporte jubilatorio", incorporado al presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real por Decreto Nº 8.592|58; Que en lo atinente a otros gastos se hace necesario la previsión de los créditos suficientes que permitan un desenvolvimiento normal del Organismo frente a los nuevos valores de los artículos de uso y consumo; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 en vigencia para el ejercicio 1958/1959 en virtud del artículo 5º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real — Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados — Nº 200 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de setenta y tres millones ochocientos diez y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 73.819.558) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo;

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	76.593.640
Inciso 9 - Otros Gastos .	6.560.665
Sub-total	83.154.305
A Deducir	
Economías de inversión	9.334.747
Total 2—5—200—33—23	73.819.558

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real — Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de ochocientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 804.634.670) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	804.933.800
Economías de inversión	299.130
Total 4—5—200—[illegible]—26	804.634.670

Art. 3º — Fíjase para el personal jerárquico de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo, las equivalencias resultantes de la aplicación del Decreto Nº 3.133|58 en función de la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 14.215 y la dotación presupuestaria para cada una de las jerarquías q se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los nombramientos del personal jerárquico de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real serán efectuados por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, en cuya oportunidad deberá indicarse la fecha a partir de la cual se designa a los funcionarios de dicha Dirección General en los cargos superiores que por el presente decreto se determinan.

Art. 5º — Los agentes de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real que se desempeñen en funciones jerárquicas al margen de la estructura funcional aprobada por Decreto Nº 14.215 y por cuya razón los cargos jerárquicos respectivos no figuran expresamente en el presupuesto de ese Organismo, revistarán según las escalas por antigüedad correspondientes, dentro del sector de "Personal Escalafonado".

A los efectos de la liquidación de la diferencia de sueldo que corresponda abonar a este personal, en función de lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 3.133|58, la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real propondrá al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda la equiparación de funciones con la que determina ese decreto.

La diferencia resultante entre el haber que surja de esa equiparación y el asignado por su ubicación escalafonaria será atendida con cargo a la partida "Pago de Diferencias de Sueldo Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 6º — El personal escalafonado de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real comprendido en la planta que se aprueba por el presente decreto, que no realice funciones técnicas o especializadas pero que desempeñe funciones jerárquicas en las categorías que surjan de la estructura funcional aprobada por Decreto número 14.215|59 percibirá los adicionales que se indican en planilla anexa a este artículo.

Art. 7º — Para el personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real que se encuentra en las condiciones indicadas en el artículo anterior pero que desempeña funciones jerárquicas en categorías no incluídas en la estructura funcional vigente, la liquidación del adicional jerárquico deberá ajustarse a la norma indicada por el artículo 5º, párrafo 2º del presente decreto.

El gasto emergente se imputará a la partida "Adicional por Cargo Jerárquico para el Personal con Funciones Jerárquicas al margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 8º — La inversión de la partida destinada a atender los adicionales técnico profesional que expresamente establecen los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 3.133|58 (Inciso 7 — Gastos en Personal, Principal 36, Sub Principal 6 - Parcial 2718) no podrá hacerse efectiva hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, proceda a dictar la pertinente reglamentación a efectos de adecuar los aludidos adicionales a las particulares características de los organismos nacionales de previsión.

Art. 9º — Déjase establecido que la asignación de funciones jerárquicas al personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real deberá estar condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista la categoría y|o función jerárquica dentro de la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real aprobada por el Poder Ejecutivo.

b) Que además exista en el presupuesto el cargo respectivo.

c) Que el mismo se encuentre vacante.

En ningún caso se admitirá el reconocimiento de la diferencia de haberes por desempeño de una función de mayor jerarquía si no se ha tenido en cuenta lo indicado precedentemente y que la asignación de funciones emane de la autoridad superior del Organismo.

Art. 10. — Para la cubertura de las vacantes existentes a la fecha del presente decreto o que se produzcan en lo sucesivo en la planta de personal superior de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real y a efectos de concurrir a la amortización del exceso de funcionarios jerárquicos pertenecientes a dicho organismo se seguirá el procedimiento que se indica a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.990|57.

a) **Vacantes de personal jerárquico incluído en la estructura funcional y en el presupuesto.**

Su provisión será efectuada, en primer término, con personal de igual categoría que reviste en las condiciones que determina el artículo 5º del presente decreto.

En estos casos corresponderá suprimir la vacante resultante, como así también, deberá rebajarse el crédito de la partida global "Pago de Diferencias de Sueldos Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente", por el importe correspondiente.

En el supuesto de que no exista personal de igual categoría podrá propiciarse el ascenso de uno de categoría inmediata inferior, que podrá revistar dentro de la planta funcional o no. Con la vacante resultante se seguirá el procedimiento indicado en el presente artículo.

b) **Vacantes de personal jarárquico no incluído en la estructura funcional y no nominados presupuestariamente.**

Las vacantes de este personal que se produzcan al margen de la aplicación del punto a) deben ser suprimidas, así como también procederá la rebaja del crédito de la partida "Pago de Diferencias de Sueldos Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente" en la proporción correspondiente.

Art. 11. — Para el personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real comprendido en los términos del artículo 7º del presente decreto, en aquellos casos en que se produzca una vacante en las referidas categorías incluídas en la estructura orgánica aprobada por el Poder Ejecutivo, deberá seguirse el procedimiento señalado en el artículo anterior con la sola diferencia de que en lugar de rebajarse el crédito de la partida allí mencionada, corresponderá en todos los casos la disminución proporcional pertinente del crédito de la partida "Adicional por cargo Jerárquico para el Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 12. — Estímase en la suma de ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 878.454.228) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales — (Sector 5) c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) correspondiente a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real (Nº 26), de los que setenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil ciento veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 72.185.128) corresponden a "Recursos Propios" estimados de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL m$n.
a) Comisión de Administración	60.565.300
b) Recursos varios	11.619.828

Dos millones setecientos sesenta y nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 2.769.100) la contribución de las Cajas Nacionales de Previsión que se detallan a continuación:

APORTE CAJA	IMPORTE ANUAL m$n.
del Estado	697.222
Ferroviaria	277.172
Servicios Públicos	200.655
Bancaria y de Seguros.	66.560
Periodistas	13.823
Navegación	173.690
Comercio	669.989
Industria	669.989
Total Contribución ..	2.769.100

y ochocientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 802.500.000) la contribución de las Cajas Nacionales de Previsión que se detallan a continuación, para atender el régimen de Inversiones y créditos a otorgar por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real:

APORTE CAJA	IMPORTE ANUAL m$n.
del Estado	90.000.000
Servicios Públicos	10.000.000
Bancaria y de Seguros.	38.000.000
Periodistas	500.000
Navegación	10.000.000
Comercio	480.000.000
Industria	90.000.000
Rurales	85.000.000
Total Contribución ..	803.500.000
Total Recursos	878.454.228

Art. 13. — Las economías de inversión que se fijan por el artículo 1º del presente decreto sustituyen las afectación de créditos dispuesta por el Decreto número 9.769|58 para el sector Servicios.

Art. 14. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 15. — A los efectos del cómputo de la antigüedad que establece el artículo 29 del Decreto Nº 3.133|58, se acreditarán los servicios prestados en la Administración Nacional, por esta única vez al personal nombrado a la fecha del presente decreto.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

AVISOS OFICIALES

NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento de Resguardo y Alcaidía Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Antonio Luis Roballos (a cargo de la Subadministración) se hace saber a los interesados dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de la OO. AA.

Expte. 440133|59, rezago 557, vapor Conte Grande, entrado a puerto el 10|3|58, paquete 58545; rezago 558, vapor Anna C, entrado el 20|12|58, paquete 58826; rezago 559, vapor Río Tunuyán, entrado el 9|12|58, paquete 58827; rezago 561, vapor Bretagne, entrado el 11|2|58, paquete 58828; rezago 563, vapor Argentina, entrado el 28|2|58, paquete 58829; rezago 564, vapor Conte Grande, entrado el 11|3|58, paquete 58830; rezago 568, vapor Monte Udala, entrado el 16|1|58, paquete 58835; rezago 569, vapor Alberto Dodero, entrado el 16|1|58, paquete 58836; rezago 571, vapor Conte Grande, entrado el 10|3|58, paquete 58839; rezago 575, vapor Conte Grande, entrado el 10|3|59, paquete 58625; rezago 585, vapor Río Tunuyán, entrado el 17|3|58, paquete 58843; rezago 589, vapor Salta, entrado el 18|3|58, paquete 22096; rezago 590, vapor Río de La Plata, entr. el 17|2|58, paquete 72019; rezago 596, vapor Salta, entrado el 18|3|58; expediente 430796|59, rezago 002819, paquete 15715, marca M. T. H., vapor Río Jachal, entrado el 3|11|58; expediente 431555|59, rezago 003391, paquete 17704, marca CFM., vapor Río Primero, entrado el 7|12|58; expediente 439209|59, rezago 005887, paquete 205, marca PSAC, vapor Cap. Castillo, entrado el 8|1|59; expediente 441686|59, rezago 006730, paquete 1057, marca FGG., vapor Río Belén, entrado el 25|1|59; expediente 441450|59, rezago 006768, paquete 1059, vapor Lois Lu miere, entrado el 24|1|59, marca SOFREMINEC; expediente 442164|59, rezago 007073, paquete 1284, marca AMPARO C. de PEREZ, vapor Iporá, entrado el 24|1|59; expediente 445335|59, rezago 008091, paquete 2053, marca AEJCO 76, vapor Vesubio, entrado el 12|2|59; expediente 445433|59, rezago 008202, paquete 2153, marca LUCHETTI SRL. A, vapor Zaaland, entrado el 13|2|59; expte. 446643|59, rezago 008826, paquete 2543, marca USI, vapor Conte Grande, entrado el 23|2|59; expediente 452199|59, rezago 009901, paquete 4294, marcas TKGR MAR DEL PLATA, vapor Tiba, entrado el 29|3|59; expediente 452714|59, rezago 10019, paquete 4387, marca FGT., vapor Cabo San Roque, entrado el 29|3|59; xpediente 453425|59, rezago 10172, paquete 3356, marcas SR JHMCARDLEIKA, vapor Santa María Magdalena, entrado el 6|3|59; expediente 453629|59, rezago 10268, paquete 4151, marca OSCAR BARBIERI JUSTINIANO, vapor Charles Tellier, entrado el 22|3|59; expediente 454864|59, rezago 10358, paquete 5498, marca S-M, vapor Brasil, entrado el 25|4|59; expediente 456556|59, rezago 10531, paquete 4748, marca S. M. vapor Alnati, entrado el 5|4|59; expte. 457799|59, rezago 10896, paqte. 5262, marca CIBA CHACO PETROLEUM SA. TRANSITO YACUIBA BOLIVIA ORDEN Nº M. C. 1190, vapor Nopal Trader entrado el 19|4|59, pte. 158936|59, rezago 11296, vapor Mormacstar, entrado el 9|4|59, paquete 4844, marca ALBERTO A. TURKEL; expte. 459004|59, vapor Laennec, entrado el 12|459, rezago 11345, paquete 4943, marca SCHINZEL; expte. 459006|59, vapor Laennec, entrado el 12|4|59, rezago 11347, paquete 4943, marca SALOTTO; expte. 459007|59, vapor Laennec, entrado el 12|4|59, rezago 11348, paquete 4943 marca SALOTTO; expte. 459096|59, vapor Libertad, entrado el 20|4|59, rezago 11369, paquete 5276, marca THOMPSON; expte. 459097|59, rezago 11370, vapor Libertad, entrado el 20|4|59, paquete 5276, marca THOMPSON; expte. 459454|59, rezago 11426, vapor Brasil, entrado el 25|4|59, paquete 5498, marca AB.; expte. 459659|59, rezago 11441, vapor Brasil, entrado el 25|4|59, paquete 5498, marca REY DAUPHINAIS GERVAIS; expte. 459721|59, rezago 11453, vapor Waterland, entrado 26|4|59, paquete 5607, marca ABCC.; expte. 455770|59, rezago 11642, vapor Del Sud, entrado 7|5|59, paquete 6093, marca COSARI; expte. 465765|59, rezago 11648, vapor Tritone, entrado el 9|5|59, paquete 6128, marca PANEDILE; expte. 465801|59, rezago 11763, vapor Mormacwave, entrado el 13|5|59, paquete 6336, marca KEMPLAST; expte. 465784|59, rezago 11782, vapor Tjinegara, entrado el 13|5|59, paquete 6369, marca S HGMS A.; expte. 465929|59, rezago 11839, vapor Alberto Dodero, entrado el 14|5|59, paquete 6451, marca M. A.; expte. 436005|59, rezago 11922, vapor Millais, entrado el 16|5|59, paquete 6537, marca CS Nº 692, Río Grande, Tierra del Fuego; expte. 466026|59, rezago 11944, vapor Hornero, entrado el 14|5|59, paquete 6550, marca EA-DGA 2568-57; expte. 467341|59, rezago 12251, vapor Freya Torm, entrado el 24|5|59, paquete 6866, marca LEDESMA S. A.; expte. 467453|59, rezago 12318, vapor Meudon, entrado el ----26|5|59, paquete 6997, marca CTH.; rezago 12589 por expte. 467546|59, vapor Charles Tellier, entrado el 17|5|59, paquete 6461, marca Braud; expte. número 467543|59, rezago 12592, vapor Charles Tellier, entrado el 17|5|59, paquete 6461, marca Esp.; expte. 467542|59, rezago 12593, vapor Charles Tellier, entrado el 17|5|59, paquete 6461, marca Fernando 245|59; expte. 467539|59, rezago 12596, vapor Charles Tellier, entrado el 17|5|59, paquete 6461, marca Pedroni 219|59; expte. 467537|59, rezago 12598, vapor Charles Tellier, entrado el 17|5|59, paquete 6461, marca Ressmann; expte. 450581|59, rezago 09443, vapor Mormacwave, entrado el 12|3|59, paquete 3588, marcas WRW; expte. 447517|58, rezago 04371, vapor Mormacmail, entrado el 13|2|58, paquete 1998, marcas VIF; expte. 450296|58, rezago 4748|54, vapor Mormacfir, entrado el 19|10|47, paquete 12242, marcas HHD; expte. 410001|58, rezago 8901, vapor Río Cuarto, entrado el 21|8|58, paquete 11.500, marcas Nortonlo; expte. 461287|59, rezago 264|59, vapor Argentina Star, entrado el 30|5|59, paquete 7139, marcas LBHx Cº., números 4505.4520 - 4525|30 - 4537|42 - 4458; expte. 471964|59, rezago 316|59, vapor Brasil Star, entrado el 18|7|59, paquete 8104, marcas FISA, números 1|3; expte. número 471981|59, rezago 333|59, vapor Argentina Star, entrado el 31|7|59, paquete 8322, marcas ORDER 1602 EACA; expte. 422814|58, rezago 06326, vapor Libertad, entrado el 9|7|57, paquete 9686, marcas IM.; expte. 471952|59, rezago 341, vapor Argentina Star, entrado el 31|7|59, paquete 8322, marca EACA 1647, número 1|2|4.

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital (a cargo) del señor Antonio L. Rovallos, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 309 de las OO. AA. — Serie 350 del Vapor Juan de Garay del 18|1|58, Marca 135170, Cantidad 1 Bulto. — Serie 351 del Vapor Santa Fe del 21|10|58, Marca 135165, Cantidad 1 Bulto. — Serie 356 del Vapor Juan de Garay del 18|1|58, Marca 100186, Cantidad 1 Bulto. — Serie 363 del Vapor Juan de Garay del 18|1|58, Marca 100185, Cantidad 1 Bulto. — Serie 367-68 del Vapor Cabo San Roque del 9|11|58, Marca 100200, Cantidad 2 Bultos. — Serie 369 del Vapor Corrientes del 6|5|58, Marca 100183, Cantidad 1 Bulto. — Serie 370 del Vapor Anna "C" del 12|11|58, Marca 88432, Cantidad 1 Bulto. — Serie 371 del Vapor Cabo San Roque del 23|12|58, Marca 135167, Cantidad 1 Bulto. — Serie 372 del Vapor Andrea "C" del 20|12|58, Marca 135166. Cantidad 1 Bulto. — Serie 373 del Vapor C. Bernara del 20|1|58, Marca 135169, Cantidad 1 Bulto. — Serie 374 del Vapor Yapeyú del 19|1|58, Marca 135168, Cantidad 1 Bulto. — Serie 375 del Vapor Monte Udala del 6|1|58, Marca 100187. Cantidad 1 Bulto. — Serie 376 del Vapor Monte Urbaza del 30|11|58, Marca 100197, Cantidad 1 Bulto. — Serie 389 del Vapor Santa Fe del 21|2|58, Marca 135173, Cantidad 1 Bulto. — Serie 390 del Vapor Corrientes del 18|2|58 Marca 135174, Cantidad 1 Bulto. — Serie 391 del Vapor Conte Biancamano del 10|12|58, Marca 135175, Cantidad 1 Bulto. — Serie 392 del Vapor Salta del 19|9|58, Marca 135176, Cantidad 1 Bulto. — Serie 393 del Vapor Yapeyú del 17|11|58, Marca 135177, Cantidad 1 Bulto. — Serie 394 del Vapor Corrientes del 25|10|58, Marca 135179, Cantidad 1 Bulto. — Serie 395 del Vapor Conte Grande del 7|1|58, Marca 135180, Cantidad 1 Bulto. — Serie 396 del Vapor A. Dodero del 17|2|58, Marca 135181, Cantidad 1 Bulto. — Serie 397 del Vapor Conte Grande del 6|10|58, Marca 135182, Cantidad 1 Bulto. — Serie 398 del Vapor Conte Biancamano del 8|2|58, Marca 135183, Cantidad 1 Bulto. — Serie 399 del Vapor Bretagne del 12|2|58, Marca 135184, Cantidad 1 Bulto. — Serie 400 del Vapor Juan de Garay del 17|11|58, Marca 135185, Cantidad 1 Bulto. — Serie 401 del Vapor Río de la Plata del 17|2|58, Marca 135186, Cantidad 1 Bulto. — Serie 402 de Vapor Bretagne del 11|2|58, Marca 135187, Cantidad 1 Bulto. — Serie 403 del Vapor A. Dodero del 17|2|58, Marca 135188, Cantidad 1 Bulto. — Serie 404 del vapor A. Dodero del 17|2|58, marca 135189, cantidad 1 bulto. — Serie 406 del vapor H. Monarch del 8|2|58, marca 135191, cantidad 1 bulto. — Serie 401 del vapor R. Araza del 27|11|58, marca 135192, cantidad 1 bulto. — Serie 409 del vapor C. Biancamano del 8|2|59, marca 605, cantidad 1 bulto. — Serie 423 del vapor Corrientes del 7|2|58, marca 19275, cantidad 1 bulto. — Serie 423 del vapor Corrientes del 7|2|58, marca 19275, cantidad 1 bulto. — Serie 424 del vapor Corrientes del 7|2|58, marca 19283, cantidad 1 bulto. — Serie 426 del vapor C. Biancamano del 8|2|58, marca 19303, marca 19310, cantidad 1 bulto. Serie 424 del vapor C. Biancamano del 8|2|58, marca 19310, cantidad 1 bulto. Serie 430 del vapor C. Grande del 7|1|58, marca 100252, cantidad 1 bulto. Serie 431 del vapor A. Dodero del 19|12|58, marca 72364, cantidad 1 bulto. Serie 434 del vapor Corrientes del 22|2|58, marca 72047, cantidad 1 bulto. — Serie 440 del vapor Yapeyú del 19|1|58, marca 88480, cantidad 1 bulto. — Serie 442 del vapor Yapeyú del 19|1|58, marca 20053, cantidad 1 bulto. — Serie 443 del vapor Conte Biancamano del 19|1|58, marca 135178, cantidad 1 bulto. — Serie 451 del vapor Corrientes del 22|2|58, Marca 72054, Cantidad 1 bulto. Serie 455 del vapor H. Monarch del 8|2|58, marca 58801, Cantidad 1 bulto. — Serie 456-57 del vapor R Dodero del 17|2|58, marca 135194, cantidad 2 bultos. — Serie 467 del vapor Bretagne del 24|12|58, marca 58802, cantidad 1 bulto. Serie 469 del vapor Corrientes del 7|2|58, marca 19289, Cantidad 1 bulto. Serie 471 del Vapor H. Monarch del 8|2|58, Marca 58803, cantidad 1 bulto. — Serie 475 del vapor Andrea "C" del 9|1|58, marca 58805, cantidad 1 bulto. — Serie 476 del Vapor A. Dodero del 19|12|58, marca 58806, cantidad 1 bulto. — Serie 477 del vapor R. Udala del 27|10|58, Marc. 58807, cantidad 1 bulto. Serie 478 del vapor Cabo San Roque del 12|2|58, marca 58808, cantidad 1 bulto. — Serie 48081 del vapor A. Dodero del 16|10|58, marca 58810, cantidad 2 bultos. — Serie 482-83 del Vapor Bretagne del 5|11|58, marca 58811, cantidad 2 bultos. — Serie 484 del vapor L. Lumiere del 8|12|58, cantidad 1 bulto, marca 58813. — Serie 485 del vapor Bretagne del 5|11|58, marca 4026, cantidad 1 bulto. — Serie 486 del Vapor A. Dodero del 17|2|58, marca 135195, cantidad 1 bulto. — Serie 492-93 del vapor Juan de Garay del 18|1|58, marca 543, cantidad 2 bultos. — Serie 496 del vapor G. Cesare del 24|12|58, marca 136852, cantidad 1 bulto. Serie 497 del vapor A. Dodero del 17|2|58, marcha 65707, cantidad 1 bulto. — Serie 498 del vapor R. Quinto del 12|2|58, marca 928, cantidad 1 bulto. — Serie 499 del vapor M. Udala del 16|1|58, Marca 435, cantidad 1 bulto. — Serie 506|07 del vapor Juan de Garay del 18|1|58, Marca 58818, cantidad fracción. — Serie 508 del vapor Río Jachal del 13|1|58, Marca 58820, cantidad 1 bulto. — Serie 510 de lvapor A. Dodero del 20|12|58, marca 58822, cantidad 1 bulto. — Serie 515 del vapor C. Grande del 22|11|58, marca 20088, cantidad 2 bultos. — Serie 516 del vapor C. Grande del 22|11|58, Marca 22088, cantidad 2 bultos. — Serie 523 del vapor Alcántara del 3|1|58, Marca 100211, cantidad 1 bulto. — Serie 524 del vapor Juan de Garay del 18|1|58, Marca 19143, cantidad 2 bultos. — Serie 525 del vapor Juan de Garay del 18|1|58, Marca 19143, cantil dad 2 bultos. — Serie 52 6del vapor Cabo de Hornos del 8|1|58, Marca 140720, cantidad 1 bulto. — Serie 528 del vapor Yapeyú del 17|11|58, Marca 88595, cantidad 4 bultos. — Serie 529 del vapor Yapeyú del 17|11|58, Marca 88595, cantidad 4 bultos. — Serie 530 del vapor Yapeyú del 17|11|58, Marca 88595, cantidad 4 bultos. — Serie 531 del vapor Yapeyú del 17|11|58, Marca 88595, cantidad 4 bultos. — Oscar R. J. López, Jefe Oficina Contabilidad, Dto. Resg. y Alcaidía.

e.12|1-Nº 1.444-v.12|1|60

ADUANA DE JUJUY

Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario: 121|958. Lugar del secuestro: Humahuaca. — Fecha del fallo: 9|12|959. — Responsables: Cipriano Armella y Miguel Cáceres.

Sumario: 688|958. Lugar del secuestro: S. S. Jujuy. Fecha del fallo: 9|12|59. Responsables: Elena Leyes C.

San Salvador de Jujuy, diciembre 1959. — César Mulqui, administrador.

e.12|1-Nº 1.442-v.12|1|60

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Art. 46 de la Ley de Aduana. (t. o. 1956), (con la modificación impuesta por el apart. 8, Art. 1º, Ley de reforma Nº 14.792.

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 6|959. Lugar del secuestro: S. C. de Bariloche. Responsable: Alberto Rojo.

San Carlos de Bariloche, diciembre 17 de 1959. — Ceferino Rubín, receptor de rentas aduaneras.

e.12|1-Nº 1.443-v.12|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

I. A. P. I.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO (en liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Es-

meralda 660, Capital Federal, el día 15 del corriente, a las 14.30 horas, los siguientes elementos:

1 Báscula "Bianchetti" Nº 40.672; 1 Báscula "Bianchetti" Nº 40.673; 1 Equipo Vibro Centric; 1 Lavadora de Platos "Hobart"; 1 Torno Springfield.

Exhibición e informes Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Ciudad. — I. A. P. I., Cangallo 524, piso 3º, Comisión de Subastas.

e.12|1-Nº L.1.445-v.14|1|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1960, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 320.096/59, a las 10.15 hs. — Matraces, Vasos de Precipitación, Embudos, etc.

Expte. Nº 319.371/59, a las 10.45 hs. — Artículos de Electricidad.

Expte. Nº 319.499/59, a las 11.20 hs. — Esmalte, Pintura, Laca, etc.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.1.431-v.14|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

4|2|960 — Interconexión nuevas calderas de 80 Ts./h. con instalaciones existentes de usina III - Destilería La Plata (11.886), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

27|1|960 — Brin gris (griseta) para la confección de ropa de trabajo (11.899), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.1.432-v.22|1|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|60 — Comestibles. — Apertura: 20 de enero de 1960, a las 11 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap.

e.12|1-Nº L.1.433-v.16|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION COMPRAS

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 9 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 9/60 por la provisión de una línea para aislación de conductores eléctricos con plásticos.

e.12|1-Nº L.1.434-v.14|1|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

Licitación Pública Nº 17 para el día 28 de enero de 1960

BOULOGNE (Pcia. BUENOS AIRES)

Nº 17. — Hora 10.30. — Desarme y traslado de un puente grúa existente en la Escuela de Ingenieros en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), adaptación y montaje en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires" en Boulogne (Pcia. Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 95.000.— m|n. Precio del legajo Nº 2.153: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el día 22 de enero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.437-v.16|1|60

Licitación Pública Nº 15 para el día 21 de enero de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 15. — Hora 10.40. — Provisión de 250.000 ladrillos cerámicos huecos de 6 agujeros, de 8x15x20 cm de Primera calidad y con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.438-v.14|1|60

Licitación Pública Nº 14 para el día 21 de enero de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 14. — Hora 10.30. — Provisión de 400.000 ladrillos comunes de cal de primera calidad con destino a la Obra Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la Documentación Técnica: $ 5.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.439-v.14|1|60

Licitación Pública Nº 13 para el día 4 de febrero de 1960

BOULOGNE SUR MER (Buenos Aires)

Nº 13. — Hora 10.30. — Construcción e instalación de un tablero general de Comando y distribución de Energía Eléctrica, con destino a la Agrupación Talleres Fábricas General Paz. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de m$n. 258.000. — Precio del legajo Nº 6.191: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) hasta el 28 de enero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.440-v.22|1|60

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Letra: X. D. A. 4.

Expte. S-297 "C"/58

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 20 de enero de 1960, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; para contratar la provisión y colocación de (1) una cortina de seguridad a prueba de balas. Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|1-Nº L.1.435-v.14|1|60

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 3|960 para el día 22 de enero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y negro, de acuerdo a las características que se indican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 10. — Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.1.436-v.14|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de bulones con tuerca para vía, arandelas elásticas para bulones de vía, clavos elásticos para vía y herramientas para colocar y extraer clavos elásticos para vía.

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 41|59, para la provisión del material citado precedentemente, cuya apertura de ofertas ha sido fijada para el día 18 de febrero del año en curso a las 11 horas, en la Sec. Licitaciones de esta Superintendencia, Avenida Corrientes 389 —piso 5º—, Capital Federal, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego de condiciones correspondiente, los días hábiles entre las 8 y 13 horas. — Precio del pliego m$n. 50.

e.12|1-Nº L-1.441-v.22|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

Congreso de la Nación
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Bibliografía de la Revolución de Mayo" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que a cuyo efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles en el horario de 14 y 30 a 19 horas.

e.11|1-Nº L-1.461-v.21|1|60

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licit. Pública Nº 6 por 250.000 m. película virgen reversible 16 mm., 22º, 1 perforación. Apert.: 14|1|60, 15 hs. Ret. pliegos en L. N. Alem 719.

$ 2.400.— e.30|12|59-Nº 22.216-v.12|1|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública número 504, C. N. E., hasta el día 2 de febrero de 1960, 16 horas, para la construcción de pabellones para expositores, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Av. 9 de Julio 1925, 1do. piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500.

Apertura en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e. 11|1-Nº L-1.464-v.21|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Act. Nº 150.002|959

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero, a las 14 horas, para la explotación a porcentaje de aproximadamente 91 hectáreas de campo, situado en la localidad de San Rafael (Mendoza), anexo a la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Paseo Colón 974, 3º piso, oficina número 128, Capital, y en la citada escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|1-Nº L-1.352-v.15|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 119
Expediente Nº 101.270|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540,30 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 118
Expediente Nº 101.254|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3. - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista - Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 17.933,10, — Dirección de Administración.

e.30|12|59-Nº L. 1.238-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 117
Expediente Nº 101.253/59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Torre Tanque - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil - Provincia La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 18.200.10 m|n. — Dirección de Administración.

e.28|12|59-Nº L. 1.188-v.15|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1960, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 315321|59, a las 10.15 hs.: Artículos de electricidad.

Expte. Nº 320155|59, a las 10.50 hs.: Sobres bolsa.

Expte. Nº 320166|59, a las 11.20 hs.: Zapatos y botas de goma.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital Federal.

e.11|1-Nº L-1.418-v.18|1|60

Expediente Nº 320.216|59

Llámase a licitación para la venta en remate público de automotores usados, repuestos, cocina, lavarropas, heladeras, etc.

Lugares de exhibición: Lote Nº 1 — Automotores (varios) y repuestos, en J. Salguero 3457, casi esq. Costanera Norte, Cap., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 hs.

Lote Nº 2 — Automotores (varios) y motores sueltos y desarmados, en Chiclana 3460, Cap., de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Lote Nº 3 — Cocina, lavarropas y heladeras eléctricas, etc., en la F. de Derecho y C. Sociales, Economato, sita en Avda. F. Alcorta 2263, Cap., de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.

Fecha y lugar de la subasta: El día 27 de enero de 1960, a las 14.30 hs., los lotes Nos. 1 y 2, y a las 16.30 hs., el lote Nº 3; en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en los lugares de exhibición indicados, o por teléfono: 37-9051, Int. 60.

e.5|1-Nº L. 1.374-v.16|1|60

Secretaría de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas teleimpresoras y perforadoras manual. Apertura: 29 de enero de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bartolomé Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.4|1-Nº L-1.356-v.15|1|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Remodelación y pintura en: Sucursal Roberts (Bs. As.): fecha de apertura: 15 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Renovación de cubiertas de techos asfálticos en:

Sucursal La Plata: fecha de apertura: 18 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80.

Demolición y reconstrucción de yesería en:

Sucursal Añatuya (Sgo. del Estero); fecha de apertura: 20 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales y pintura en:

Sucursal Quitilipi (Chaco); fecha de apertura: 22 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal Libertador Gral. San Martín (Misiones); fecha de apertura: 25 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal María Grande (E. R.); fecha de apertura: 27 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal La Carlota (Córdoba); fecha de apertura: 29 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Ampliación del edificio en:

Sucursal Formosa; fecha de apertura: 1º de febrero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal Mercedes (San Luis); fecha de apertura: 2 de febrero de 1960; valor del pliego: $ 300.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.355-v.22|1|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.256|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 19 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de radiología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 11 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.11|1-Nº L-1.419-v.13|1|60

Expediente Nº 23.221|59

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 25 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas para laboratorio y elementos varios para hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.30|12|59-Nº L. 1.241-v.12|1|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 03-960 para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 25 de enero de 1960, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 6º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e. 2|1-Nº L. 1.265-v. 14|1|60

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 8 para el día 21 de enero de 1960, a las 16 horas para la impresión de varios números de la Revista de Patentes y Marcas.

Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.5|1-Nº L. 1.377-v.16|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Licitación Pública Nº 44. — Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, para la "Construcción de calles interiores (segunda etapa)" en Destilería San Lorenzo. Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos en Destilería San Lorenzo, días hábiles de 7 a 11.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.402-v.15|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

27|1|960: Cables de acero para aparejo (11.850) a las 10 horas.

Lic. Púb. 11.618: Provisión, montaje y puesta en servicio Central Termoeléctrica Destilería L. de Cuyo (15|1|60: 11 horas): Se prorroga apertura para el día 15|2|960 a las 11 horas.

18|1|960: Cañería de entubación de acero sin costura (11.880) a las 12 horas.

Datos y pliegos: Avd. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.386-v.12|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

19|1|960 — Ester butílico técnico y emulsionante no iónico (11.861) a las 12 horas.

25|1|960 — Desmontaje, construcción de fundición, reparación y montaje de un tanque de 6500 m3 en Planta Almac. Dársena Sud (11.827) a las 10 horas. — Valor del pliego $ 500.— m|n.

25|1|960 — Ester butílico técnico emulsionante no iónico (11.832) a las 11 horas.

2|2|960 — Cañería de conducción (11.842) a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.360-v.15|1|60

29|1|960 — Envases para un litro de aceite y esqueletos de madera desarmados (11.814) a las 11 horas.

25|1|960 Servicio de remolques entre Buenos Aires y La Plata (11.858) a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.361-v.15|1|60

Licitaciones Públicas

Concurso de precios Nacional e Internacional Nº 11.720. — Necesidades: De buques tanque para transporte de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia hasta Puerto La Plata y ocasionalmente a San Lorenzo (fletes, charters y|o compra de buques y remolcadores.

La apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1960, en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres), coincidentemente a las once (11) hora Argentina. — Precio del pliego pesos 2.000 m|n. — Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.30|12|59-Nº L. 1.246-v.12|1|60

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4029: Equipos rectificadores. — Apert. 20|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.403-v.15|1|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4030: Cajas de Hº Fº p[illegible]ves de presión. Apertura 1º|2|60, a las [illegible] horas.

Pliego Nº 4031: Aparato registrador de presión. Apertura 7º|2|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.404-v.21|1|60

Licitación Privada

Pliego Nº 4.028: Const. de un ramal de aprox. 109 Km. de cañería de 304.8 mm. (12") diámetro nominal, desde Gasoducto C. Rivadavia (Bs. Aires) hasta Barker (Prov. de Bs. Aires) e inst. elementos complementarios. — Apert.: 29|1|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos, en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.5|1-Nº L. 1.375-v.16|1|60

Pliego Nº 4.025: Soldaduras aluminio, cuprotérmicas, Ánodos de Grafito. — Apert. 21|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.31|12|59-Nº L. 1.254-v.13|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
LICITACION PRIVADA Nº 1.498|59

Llámase a licitación privada número 1.498|59, a realizarse el 5 de febrero de 1960 a las 12 horas, para la Inspección en fábrica de la construcción de los elementos electromecánicos para la Central Hidráulica "Ingeniero Benjamín A. Reolín", de la Provincia de Córdoba.

Retiro de pliegos en sub gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.387-v.18|1|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 2 de febrero de 1960 y a las horas que se detallan a continuación:

248|59 a las 12,30 horas. Cable de cobre desnudo.

249|59 a las 13 horas. Madera de pino paraná o brasil.

250|59 a las 13.30 horas. Fusible secundario, interceptores fusibles, interruptor tripolar.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.7|1-Nº 1.388-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 247|59

Llámase a Licitación Pública número 247|59, a realizarse el 2 de febrero de 1960, a las 12 horas, para la provisión de postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.5|1-Nº L. 1.376-v.16|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Córdoba ejecutará el completamiento del segundo cuerpo de su edificio sito en Vélez Sársfield 264, de esta

ciudad, cuyas obras serán adjudicadas por licitación pública a abrirse el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, en el Decanato de esta casa. Presupuesto oficial: $ 5.3.8.838.64. La garantía de licitación deberá cubrir el 1 o|o del presupuesto oficial. Las bases de licitación (planos y pliegos) pueden consultarse y adquirirse (a $ 800.—) en la Prosecretaría de la Facultad, donde también se evacuarán informes complementarios de lunes a viernes (10 a 12 horas).

e.4|1-Nº L-1.350-v.21|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Imprenta — Expte. 98.037

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, sobres, cartones, cueros, etc. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración de la Imprenta de la Universidad, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe. La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 22 de enero de 1960, a las 10.30 horas.

e.21|12-Nº L-1.011 v.23|12|59
e.8|1-Nº L-1.011 v.15|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido las publicaciones del 24|12 al 2|1|60.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, aceites, pan, manteca y quesos, que utilizará el Comedor Universitario en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de octubre de 1960. — Apertura de sobres el día 29 de enero de 1960 a las 10 horas, en el local del Comedor, calle 8 entre 50 y 51, La Plata, donde se entregarán los pliegos de condiciones desde el día 8 de enero y hasta el anterior a la apertura, en horario de 9 a 12 horas.

Antonio Santander, Administrador.

e.30|12|59-Nº L. 1.236-v.12|1|60.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de verano, con destino al Personal de Servicio, compuesto de: traje, zapatos, camisa y corbata. (Expto.: 42.528-I-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos - Mendoza.

e.30|12|59-Nº L. 1.237-v.12|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 10|60 para la provisión de:

Equipos mecanizados de contabilidad para la organización de las Divisiones de Cargos e Inventarios y Existencias y Distribución.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1960 a las 9 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado.

Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) — calle Pozos 1807 — Capital.

e.4|1-Nº L-1.364-v.15|1|60

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72|59.

Aperturas: 26 de enero 1960, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11, y 11.30 horas respectivamente. — Por provisión de pintura, material construcción, mosaicos, sanitarios, pinturas, material construcción, mosaicos y sanitarios respectivamente. — Las cuatro primeras con destino Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires y las restantes con destino Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín, sitos en Provincia de Santa Cruz y Chubut.

Licitaciones Públicas Nros. 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80|59.

Aperturas: 26 enero 1960 a las 15, 15.30, 16, 16.30, 17, 17.30, 18, y 18.30 horas respectivamente, por prestación mano de obra: carpintería, colocación pisos madera, revoques, hormigón armado, colocación artefactos eléctricos, revoques, colocación pisos de madera y mosaicos, colocación artefactos eléctricos incluso pinturas en muro, respectivamente; las cinco primeras en el Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires y las restantes en Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín. — Presupuesto Oficial año 1955 por licitación mano de obra: $ 310.735.— $ 118.320.— $ 871.000.— $ 68.400.— $ 28.000.— $ 268.000.— $ 254.000.— y $ 335.000.— Fondo de garantía 1% del presupuesto oficial.

Los pliegos de estas 16 licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional — Venezuela 1823 — 1º Piso — Capital Federal, de 15 a 20 horas; en la Delegación Regional Comodoro Rivadavia — San Martín 351 — Comodoro Rivadavia o en la Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — Alférez Bazzán, secretario.

$ 11.200.- e.4|1-Nº22.328-v.15|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65. — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 8 de marzo de 1960 a las 10 horas por el Anteproyecto de una planta para fabricación de pólvora negra con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|1-Nº L-1.393 v.19|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60 para el día 21 de enero de 1960, a las 10 horas, por el carrozado de una ambulancia sobre chasis marca Ford.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.11|1-Nº L.1.405-v.13|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 504/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Modificación de la red de desagüe" del Depósito de Productos terminados de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 127.750.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.407-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 507/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un surtidor" con destino al Regimiento Motorizado 1 Patricios.

Apertura de Propuestas: 26 de enero de 1960, a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.408-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 506|60

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un surtidor y cisterna" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así también en la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.4|1-Nº L-1.363-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 505|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno de 730 H.P.", de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptará pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|59-Nº L. 1.247-v.13|1|60

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 2|960 para el día 21 de enero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de pintura, en las cantidades y tipos que se especifican en el pliego correspondiente. — Valor del pliego: m$n. 10. — Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.11|1-Nº L.1.409-v.13|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1|960, para el día 8 de febrero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de lona de algodón impermeable; cabo manila; remos para botes; faroles para botes y hachas de mano, en las cantidades y especificaciones que se indican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.9|1-Nº L1.400-v.20|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO

Expediente Nº 81.140/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 27 de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Adquisiciones de la mencionada Dirección, sita en Paseo Colón 255 (7º piso), Capital.

Las necesidades se refieren a: contratar la reparación de los ascensores, incluyendo los repuestos para los mismos, con destino al Policlínico de Avellaneda (Anatole France y Alte. Cordero), Avellaneda (Bs. As.).

Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.11|1-Nº L.1.410-v.21|1|60

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 86.886/59

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60 para el día 21 de enero de 1960, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1|2|60 al 31|3|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo — San Martín (FCNGBM), Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras y Contratos" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leche de Vaca. — San Martín, 31 de diciembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.11|1-Nº L.1.411-v.13|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 22.153|1958

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.

e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

Licitación Pública

Expediente: 38573|1959

Equipo motocompresor sobre chasis y un grupo moto-bomba auto-aspirante portátil. — 26|2|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.413-v.13|1|60

Licitación Pública

Expediente 38457|1959

Papeles copias planos. — 18|1|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

11|1-Nº L-1.414-v.13|1|60

Licitación Pública

Expediente 38574|1959

Torno paralelo doble prismático. — 18|1|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.415-v.13|1|60

Licitación Pública

Expediente: 30196|1959

Cloro líquido. — 27|1|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.416-v.21|1|60

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros.

Llámase a Licitación Pública número 3.371 hasta el día 29 de enero de 1960 a las 15.00 horas.

Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros: Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.8|1-Nº L. 1.398-v.19|1|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 374-M, hasta el día 26 de enero de 1960, 11.30 horas. — Provisión: Pino Brasil. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.00 m|n.

e.4|1-Nº L. 1.365-v.15|1|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3701 para la adquisición de instrumentos y herramientas para talleres —de fabricación nacional o a importar—, $ 200.000. — Presentación propuestas: 22 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1-Nº L-1.417-v.13|1|60

Licitación Pública de las obras Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca, Sec. Prog. 96.000 — Prog. 125.681 — $ 24.654.082,55. — Presentación propuestas: 22 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|12|59-Nº L-1.208-v15|1|60

Licitación Pública de las obras de la Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca, Sec. prog. O — prog. 32.000 — $ 17.656.528.40. — Presentación propuestas: 20 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|12|59-Nº L-1.207-v.15|1|60

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143, El Sosneado (km. 946, km. 990), pesos 14.854.780.20. — Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|59-Nº L. 1.249-v.13|1|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|60

Nº 61-P|60. — 29|1|60, a las 11.30. Por la provisión de tornillos de acero. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.11|1-Nº L-1.421-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 5|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Artículos de Limpieza y Afines". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de enero de 1960,

a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e. 11|1-Nº L-1.422-v.13|1|60

Licitación Pública Nº 6|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre bifilar".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de enero de 1960, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1960. — Dirección General de Administracin.

e.11|1-Nº L-1.423-v.13|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 7/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "libretas y libros de fabricación especial".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de enero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.4|1-Nº L. 1.366-v.15|1|60

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados l provisión de:

Apertura 2|2|60: Priv. 1.918 — 9.30 horas. Mecheros y faroles para señal, v|tipos.

Apertura 5|2|60: — Púb. 705 — 9 horas. Estopa de algodón. — Púb. 680 — 10 horas. Cajas fusibles. Caras de cajas fusibles, para coches eléctricos. — Púb. 629 — 11 horas. Hierro galvanizado en chapas canaletas, v|medidas.

Apertura 9|2|60 — Púb. 706 — 9 horas. Construcción edificio para Subusina rectificadora Estac. Cnel. Fco. Lynch — Priv. 1.922 — 11.30 horas. Plombagina y polvo para cementar. — Priv. 1.923 — 12 horas. Machos para roscar estayes caja de fuego locomotoras en general.

Sumario

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760, 4º piso

Director General 34-0622 — Secr. 33-4256 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760, 5º piso

Director 34-8713 — Publicaciones 34-0337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34-5304

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia, 6º piso, 40-5456

Dirección de Imprentas
Director 87-0675 — Imprenta Diario 45-4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 88-2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 89-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

EDICION DE 40 PAGINAS

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.427-v.15|1|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Privada F. 5.850: Aros para pistón, motor Gardner, pliego m$n. 60.— ap. 25|1|60, 10 horas. — Pública F. 5.851: Elementos filtrantes celulósicos, pliego m$n. 50, ap. 25|1|60, 11 horas. — Pública G. 1981: Botas de cuero, pliego m$n. 20, ap. 25|1|60, 12 horas. — Pública G. 1982: Madera aserrada Curupay o Cebil Moro, pliego m$n. 50, ap. 26|1|60, 10 horas. — Privada G. 1689|A: Tuercas, terrajas y machos, pliego m$n. 10, ap. 26|1|60, 11 horas. — Privada G. 1722|C: Mechas de acero, pliego m$n. 30, ap. 26|1|60, 12 horas. — Pública G. 1313|B: Pedregullo de granito, pliego m$n. 30, ap. 27|1|60, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Oficina Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.428-v.15|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 8 de febrero de 1960 a las 15 horas, para la contratación de 6 cuadrillas especialistas en vías, compuestas de 15 peones especializados, un Capataz y un 2do. Capataz cada una. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.429-v.21|1|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P. Nº 20020|60. Impresión de boletos. Apertura: 25|1|60 a las 9 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.8|1-Nº L-1.395 v.13|1|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento de Suministros)
Expediente M. 60|37

Se llama a licitación pública para la provisión de: Silletas de hormigón premoldeado.

Apertura: 1º|2|60 — 9 horas. — (Precio del pliego: $ 35 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital; atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.424-v.15|1|60

Expediente: M. 60|28

Se llama a licitación pública para la provisión de: Aceros varios.

Apertura: 27|1|60 — 9 horas.

(Precio del pliego —Incluído el de Condiciones Generales— $ 15 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé Mitre 2973, Capital; atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.425-v.15|1|60

Expediente: M. 60|30

Llama a licitación pública para la provisión de: "Chapas de acero, cincadas y acanaladas".

Apertura: 29|1|60 — 9 horas. — Pliego $ 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.426-v.15|1|60

Expediente M.60/27

Se llama a licitación pública para la provisión de: acero sección planchuela. — Apertura: 26|1|60, 9 horas. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moned nacional).

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|1-Nº L. 1.367-v.15|1|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Aperturas en la Avda. Maipú 1302 4º Piso - Oficina Nº 405 - Buenos Aires

Nº 1116 — A.M.R. 1|6859|59 — 80.000 kilos de chapas para calderas y cajas de fuego — 2|2|60 — 10 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.396 v.19|1|60

Nº 1114 — N.1|10.509 — Cargar sobre vagón 10.000 a 15.000 toneladas — 22|1|60 — 9 hs., de chatarra a granel en Villa Constitución (Santa Fe).

Nº 1115 — A.M.G. 2|6257|59 — 750 faroles de costado de tren. — 22|1|60 9 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.394 v.13|1|60

Aperturas en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, Buenos Aires. Nº 1.113 — A. M. R. 1|6.266|59. — 82.700 kilos de barras de acero para cementación. — 25|1|60, 9 horas.

Entrega de Formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes, de 10 a 13 horas. — En Buenos Aires: Delegación Almacenes Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas.

e.31|12|59-Nº L.1.258-v.13|1|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 663 para: gatos hidráulicos y equipo central de bombeo, 10 horas, 28|1|1960. — Número 672: amortiguadores y montura de goma para coches holandeses "Werkspoor", 10.20 horas, 28|1|1960. — Número 664: ejes de freno vacío para trenes Diesen Ganz, 10.40 horas, 28|1|1960. — Nº 668: portalámparas, 11 horas, 28|1|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.5|1-Nº L-1.381-v.16|1|60

Llámase a Licitación Privada número 2860 para: Provisión de papeles y cartulinas. — Apertura 10 horas del 18|1|60. — Nº 2896 para: Provisión de tornillos. — Apertura, 10.40 horas del 13|1|60. — Nº 2910 para: Provisión de pintura blanca preparada. — Apertura 10.20 horas del 18|1|60. — Nº 2936 para: Provisión de cables de cobre. — Apertura 10.20 horas del 15|1|60. — Nº 2891 para: Provisión de crisoles para hornos "Morgán". — Apertura 10.40 horas del 15|1|60. — Nº 2973 para: Provisión de repuestos legítimos para zorras motor ferrocar. — Apertura 10 horas del 20|1|60.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.30|12|59-Nº L. 1.251-v.13|1|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 32/59
Licitación Pública O. C. 70/59 Ax. 1

Adquisición de Maderas del País en Vigas, Rollizos, y Aserrada. — Fecha apertura: 15|2|60, a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — Valor del Pliego $ 100 m|n. — Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, y Almacenes Taff Viejo, Pcia. de Tucumán. — La Administración.

e.2|1-Nº L.1.266-v.14|1|60

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 325-1|60 — Adquisición de café molido — Apertura: 21 de enero de 1960 a las 15 horas en Compras - Licitaciones, Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 108 — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada Of. 107 de 14 a 17 horas.

e.11|1-Nº L-1.430-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública Nº 60 para la reparación de motores Leyland 0-600; G. M. 4-71 ó 6-71 y Perkins Mod. R-6, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado en esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 26 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.5|1-Nº L-1.382-v.16|1|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Provisión de dos autoclaves para impregnación de durmientes y cuatro puertas para las mismas

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación Pública número 30|59 para la provisión del material citado en el rubro, que la fecha de apertura de ofertas diferida para el día 4 de enero próximo, ha sido prorrogada al 5 de febrero de 1960 a las 11 horas. El Pliego de Condiciones puede ser consultado o adquirido en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7|1-Nº L.1.391-v.12|1|60